

SUBASTAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Concurso para la celebración de un contrato con la Excm. Diputación provincial de Alicante para la construcción de un edificio destinado a Casa Diputación.

1.º El objeto del concurso será el de las obras que se comprenden en el proyecto de construcción de un edificio destinado a Casa Diputación aprobado definitivamente por la Corporación provincial.

2.º La Excm. Diputación provincial dispone, como de su propiedad, de los terrenos necesarios para la construcción del edificio de que se trata, y, por consecuencia, el contrato ha de afectar únicamente a la expresada edificación, para lo cual los concursantes tendrán derecho a examinar los indicados terrenos para que puedan acomodar su proposición con toda exactitud a la condición de los mismos.

3.º El total previsto en los oportunos proyectos y presupuesto para la construcción de la Casa Diputación, no podrá exceder de un millón ciento noventa y nueve mil doscientas setenta pesetas con sesenta y cuatro céntimos.

4.º Las obras que el adjudicatario ha de realizar comenzarán dentro de los treinta días siguientes a la firma de la escritura, y quedarán terminadas en el plazo máximo de diez y ocho meses. El último día de cada mes, el Arquitecto provincial librará una certificación comprensiva de la obra ejecutada durante el mismo, a la que aplicará los precios vigentes de ejecución material, con los aumentos de contrata y la baja obtenida en el concurso, si la hubiere.

5.º Las cantidades representativas de las certificaciones a que se refiere el número anterior, se sentarán en cuenta con fecha del día 1.º del mes siguiente a aquel en que se haya ejecutado la obra a que se refiera, desde cuya fecha comenzarán estas cantidades a devengar intereses, los cuales no podrá exceder del 6 por 100 anual.

Los concursantes indicarán el importe total de los gastos que por cualquier concepto hubiere de satisfacer la Diputación, versando el concurso no sólo sobre la rebaja del presupuesto de obras, propiamente dicho, sino también sobre la rebaja de los gastos accesorios.

6.º El total importe de las obras, que según ya se expresa en la base tercera, no podrá exceder de un millón ciento noventa y nueve mil doscientas setenta pesetas con sesenta y cuatro céntimos, será abonado al adjudicatario en diez anualidades, que comenzará a percibir, con los intereses devengados, por trimestres vencidos.

7.º La Diputación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización de las obligaciones que se establezcan en estas bases, previo aviso al adjudicatario.

8.º Si por cualquier circunstancia

imprevista no imputable al adjudicatario no terminase la ejecución de las obras en el plazo señalado al término de este plazo, se hará de todos modos la fijación de la cantidad invertida, sin perjuicio de la continuación de la ejecución, en las mismas condiciones previstas anteriormente, hasta que terminen.

9.º Si por causa imputable al adjudicatario no terminase las obras contratadas en el plazo que se fija, cesará para la Diputación provincial la obligación de comenzar o continuar la amortización.

10. La amortización e intereses se garantiza:

a) Con el recargo del 10 por 100 sobre el contingente provincial.

b) Con todos los ingresos del presupuesto provincial, en el caso de que los reseñados anteriormente no fueran suficientes a cubrir el importe de la anualidad e intereses.

11. La Diputación se obliga a consignar en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el contrato y en el lugar correspondiente del de gastos, los vencimientos que en el año correspondan, según las precedentes bases.

12. La Diputación entregará sin gastos para el adjudicatario, los terrenos donde se hayan de efectuar las obras, libres de permisos y contribuciones por ocupación de vías públicas o de particulares que sean necesarias para su ejecución.

13. El adjudicatario no podrá en ningún caso emitir bonos, obligaciones ni títulos de ninguna clase representativos especialmente de sus créditos contra la Diputación.

14. Los concursantes deberán constituir para presentar proposición, en la Caja de fondos provinciales o en la general de Depósitos, el provisional del 5 por 100 del valor calculado de las obras objeto del concurso. Adjudicado éste, se devolverán todos los depósitos provisionales menos el del adjudicatario, que quedará como fianza definitiva hasta que la deuda contratada por la Excm. Diputación llegue al 10 por 100 del total valor de las obras, cuyo valor del 10 por 100 será el representativo de la fianza definitiva, y entonces será devuelta la constituida como provisional, entendiéndose que el indicado crédito contratado servirá de fianza hasta la recepción definitiva de las obras, en cuyo momento será cancelado.

La fianza de que se trata podrá también constituirse en metálico, valores o en créditos contra la Diputación provincial.

15. El adjudicatario deberá celebrar con los obreros que emplee en las obras un contrato de trabajo, y cumplirá las prescripciones de la legislación vigente relativa a la protección de las industrias nacionales.

16. El incumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato por parte del adjudicatario, llevará consigo la pérdida de la fianza definitiva, que quedará a favor de la Corporación provincial sin derecho a reclamación alguna por parte de aquél.

17. Los concursantes podrán pro-

poner cuantas condiciones aprecie convenientes para el contrato, señalando especialmente las que, con arreglo a las cuales, se obliga a ejecutar las obras a que se refiere la condición primera, comisión y gastos, que en conjunto no excederán del medio por ciento, y que la Diputación deberá abonar junto con los intereses al adjudicatario, y garantías que exija el concursante, que podrán ser todas o parte de las ofrecidas en la condición 10, o bien otras, y condiciones a establecer en el contrato con respecto a las mismas y en el caso de incumplimiento.

18. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la excelentísima Diputación en sobre cerrado y lacrado, en las horas de oficina, durante los veinte días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, y se abrirán en el despacho del Sr. Presidente, ante Notario público, en presencia de los interesados o sus apoderados, y bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Diputación o del Diputado en quien delegue, a las doce del día siguiente al en que expira el término o plazo de admisión.

Abiertos los pliegos pasarán a la Comisión provincial permanente para que en la primera sesión que celebre haga la adjudicación provisional, sin trabas ni limitación alguna, pudiendo por tanto aceptar la que crea más conveniente, rechazando todas, proponer modificaciones a la que de ellas considere más aceptable y adoptar en caso de que hubiera dos completamente iguales la resolución que a bien tenga con respecto a dicha adjudicación provisional.

La adjudicación definitiva se hará en un plazo que no excederá de diez días desde la adjudicación provisional, y el acuerdo será notificado al adjudicatario en el plazo máximo de otros quince.

19. Todos los gastos originados por la formalización del contrato, como escrituras, anuncios, Derechos reales, timbres, etc., serán desde luego abonados por el adjudicatario.

También será de cuenta del adjudicatario el pago de los honorarios que devengue el Arquitecto provincial, con arreglo al Real decreto de 6 de Enero de 1927.

20. En lo no previsto en las precedentes bases se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto provincial y demás disposiciones vigentes, en cuanto toscan aplicables a las modalidades y circunstancias de este concurso.

21. El adjudicatario, para todas las cuestiones o incidencias a que pudiera dar lugar el contrato, refrendado al fuero de su Juez y domicilio y se somete expresamente y con carácter exclusivo a la jurisdicción de los Tribunales de Alicante.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado D. Gaspar Buforn y Arques.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, así como las Memorias, planos, presupuestos y demás documentos que forman el proyecto de referencia, se hallan de manifiesto en

la Secretaría de esta Diputación durante las horas de oficina, todos los días hábiles, hasta el en que termine el plazo para la admisión de pliegos, y las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que al final de este anuncio se publica.

Condiciones adicionales.

A) Los Belladores vendrán obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras; advirtiéndose que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la localidad, en la forma que se determina en el Real decreto-ley de 6 de Marzo actual.

B) El contratista quedará obligado a presentar a la Corporación provincial, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en cuyo contrato a más de las estipulaciones efectuadas por la citada disposición, se consensuarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

C) Estará obligado el contratista a entregar a cada obrero que emplee en las obras una cartilla en que conste la obra de referencia, el nombre del obrero o empleado, servicio que éste presta u oficio que ejerza y la fecha del contrato de trabajo; en cuya cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... con domicilio en ... número ... con cédula personal corriente y el resguardo o documento que acredite haber constituido el depósito provisional prevenido, enterado de las condiciones facultativas económicas que constan en el proyecto de construcción de un edificio destinado a Casa Diputación provincial, se obliga a ... (así se expresará la proposición, comprensiva de todas las obras que se requieran para la construcción del edificio (Casa Diputación) por la cantidad de ... tantas pesetas en cifra), y a cumplir todas las condiciones económicas y facultativas acordadas para las obras, así como las prescripciones que establece el Reglamento de 2 de Julio de 1921, declarando, además, que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, serán ... (firmado y rubricado por el contratista).

Nota.—En la parte anterior del sobre que contenga la proposición deberá escribirse: "Proposición para optar al contrato para la construcción de un edificio destinado a Casa Diputación provincial."

Alicante, 25 de Marzo de 1929.—El Presidente, Pascual Más.—El Secretario, Luis Jordán.

S—410

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

San Pelayo, Ayuntamiento de Zarauz; Escuela unitaria para Maestro; 172 habitantes; vacante en 20 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Santa Lucía, Ayuntamiento de Ezquioga; Escuela mixta para Maestra; 175 habitantes; vacante en 20 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Lazcano, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 1.367 habitantes; vacante en 20 de Febrero de 1929 por nueva creación.

San Sebastián, 6 de Marzo de 1929. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julio Acha.

P—400, 417 y 418

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villanueva del Grao, Ayuntamiento de Valencia; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 5.506 habitantes; vacante en 1 de Marzo de 1929 por traslado.

Valencia, 2 de Marzo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julián Amp.

P—423

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Monzalbarba, Ayuntamiento de Zaragoza, Sección graduada para Maestra; 1.440 habitantes; vacante en 1 de Marzo de 1929 por jubilación.

Zaragoza, 4 de Marzo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Félix Latre.

P—425

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PAMPLONA

SECRETARIA DE GOBIERNO

Debiendo celebrarse en la primera quincena del mes de Mayo próximo los exámenes de aspirantes a Secretarios de Juzgados municipales, se hace público en la GACETA DE MADRID, para que los que deseen tomar parte en dichos exámenes, lo soliciten en esta Secretaría de gobierno, de conformidad con lo que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Pamplona, 20 de Marzo de 1929.—El Secretario de Gobierno, M. Díaz Andeyro.

Debiendo celebrarse durante la tercera decena del mes de Mayo los exámenes de aspirantes a Procuradores, con arreglo a lo que determina el Reglamento de 18 de Abril de 1915, se hace público en la GACETA DE MADRID, para que los que deseen tomar parte en dichos exámenes presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría, dentro de la primera quincena del mes de Abril próximo.

Pamplona, 20 de Marzo de 1929.—El Secretario de Gobierno, M. Díaz Andeyro.

P—489

TRIBUNAL ECONOMICOADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE MADRID

El Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, en sesión de 5 de Febrero de 1929, ha dictado el siguiente fallo:

"El Tribunal, en sesión de este día y en única instancia, revoca el acto administrativo recurrido declarando que no procede tomar como base para la clasificación de la cédula que corresponde satisfacer a D. Miguel Laso, el alquiler del edificio destinado a Academia, el cual no es habitado por el reclamante."

El Secretario del Tribunal, Pedro Redondo.

P—486

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE ALBACETE

Habiéndose solicitado por D. Herminio Francisco López Toboso el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Madrigueras y La Roda, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen exa-

minarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un vehículo marca "Chevrolet" de catorce plazas y otro de repuesto.

Albacete, 23 de Marzo de 1929.—El Secretario, Eustaquio Aliaga.

P—487

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Por el presente se notifica y requiere a D. Angel Salas López o sus herederos, Recaudador que fué de la zona de Vélez Rubio, para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se presente en estas oficinas o designe persona que le represente, a fin de practicar la liquidación provisional del alcance que le resultó como Recaudador de dicha zona; advirtiéndoles que si no lo verifican serán declarados rebeldes, continuándose la tramitación del expediente respectivo.

Almería, 22 de Marzo de 1929.—El Delegado de Hacienda, Enrique C. Barrera.

P—484

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por la presente se notifica a don Hipólito Torres y a D. José de Roda Trassietto, vecinos que han sido de esta Corte, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el día 17 del mes de Abril próximo, y hora de las once, comparezcan ante la Junta Administrativa de esta provincia, que se reunirá en el despacho del excelentísimo Sr. Delegado de Hacienda para conocer en el expediente número 2 de 1929, instruido por aprehensión de una motocicleta marca "Indian", de la que han sido propietarios ambos señores. Se advierte de su derecho para la aportación de toda clase de prueba ante la Junta Administrativa y de su derecho para la designación de Vocal Comarcal, de acuerdo con los demás expedientados; y que la Junta Administrativa habrá en el mencionado expediente con sus comparecencia, la que también pueden delegar justificando la representación con poder otorgado ante Notario o privado y legitimado.

Madrid, 21 de Marzo de 1929.—El Delegado de Hacienda, Mariano Riesas y Saiz.

P—381

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE LA CORUÑA

Habiéndose otorgado por la Junta Central de Transportes la concesión definitiva de la línea de La Coruña-Peñas de Payró, para el transporte de viajeros y correspondencia, a favor de D. Julián Massa Palazon, deberá entrar en vigor el mismo día en que se formalizó la escritura de

concesión, día 23 de Febrero de 1929, a los efectos de lo determinado en el artículo 50 del Reglamento de 4 de Julio de 1924.

La Coruña, 23 de Febrero de 1929.—El Secretario, Alfonso Cañas Moll.

P—396

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Por acuerdo de esta Comisión permanentemente, se anuncia a concurso, por espacio de treinta días, la plaza de Interventor de fondos de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, consignadas en el vigente presupuesto ordinario.

Las instancias serán presentadas en la Dirección general de Administración o en este Ayuntamiento, acompañando a las mismas los documentos determinados por el artículo 24 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

San Martín del Rey Aurelio, 27 de Febrero de 1929.—El Alcalde, José González.

X—1257

DELEGACION DE HACIENDA DE PONTEVEDRA

D. José Ramón Gómez, Gerente de la Sociedad anónima Tranvía eléctrica de Pontevedra, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito de 974 pesetas en metálico, de la propiedad de dicha Sociedad, que se constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia en 28 de Julio de 1923, concepto de Necesarios sin intereses, y bajo los números 270 de entrada y 473 de registro, en garantía de la concesión de un tranvía eléctrico de Berz al lugar de La Ferrera.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en estas oficinas, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor tal resguardo, cumpliendo el correspondiente impendio.

Pontevedra, 25 de Febrero de 1929. El Delegado de Hacienda, Julio Martínez de Velasco.

X—1270

CANAL DE URJEL

La Junta de gobierno de esta Sociedad ha acordado destinar la suma de 150.000 pesetas a la amortización por subasta de cupones de sus obligaciones de vencimientos 31 de Di-

ciembre de 1867, 1868 y 1869 y 30 de Junio de 1868 a 1928, ambos inclusive, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Convenio con sus acreedores.

Al efecto, se celebrará la correspondiente subasta en el domicilio social, paseo de Gracia, 73, principal, el día 30 de Abril próximo a las tres de la tarde, admitiéndose proposiciones de venta al precio máximo de 15 pesetas por cupón, valor nominal del mismo, los lunes, martes y miércoles no festivos, desde el martes día 2 del próximo Abril, al miércoles día 24 del propio mes, de nueve a doce de la mañana. Al efectuar el pago de los cupones comprendidos en las proposiciones aceptadas se deducirá de los mismos el correspondiente impuesto de Utilidades.

Las condiciones que habrán de cumplirse y reglas que se seguirán en las diversas operaciones estarán de manifiesto en el propio local y se facilitarán a quienes las soliciten, debiendo advertir que, con arreglo a dichas condiciones, solo serán admitidas las proposiciones que hubieren sido firmadas antes del día de la subasta.

Barcelona, 26 de Marzo de 1929.—El Secretario de la Junta de gobierno, Enrique Lirón.

X—1261

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HERRIGUA-GOMERA

(CANARIAS)

Don Domingo Méndez Suárez, Alcalde de Herrigua (Gomera).

Hago saber: Que habiéndose vacante la plaza de Médico titular de este pueblo con el haber anual de 2.000 pesetas y el 10 por 100 de su haber correspondiente al Inspector de Sanidad municipal, y habiéndose acordado por la Comisión municipal permanentemente el proveer la plaza por medio de concurso, se hace público por el presente edicto para que dos aspirantes al mismo presenten en esta Alcaldía, y en el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, las solicitudes, acompañadas de los documentos que acreditan su mejor derecho, cuyos méritos son: 1.º El mayor número de años de servicio continuo en esta localidad. 2.º El haber tomado parte en epidemias, catástrofes, etc. 3.º El haber prestado servicio gratuito a pobres de la localidad; y 4.º El haber desempeñado la plaza con carácter interino y demás méritos que determine la legislación vigente.

Herrigua, 2 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Domingo Méndez Suárez.

X—1274

UNION HARINERA (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 15 de Abril, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Vefázquez, número 74, Madrid.

El Presidente, A. Rodríguez Pérez.

X—1282

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ZAFRA
A HUELVA**

ACTIVO	PESETAS
Caja de Madrid.....	635.55
Banqueros en Madrid.....	7.332.97
Banqueros en Londres, etc.....	1.255.146,49
Caja de Huelva (y en Estaciones).....	174.038,55
<i>Auxilio del Gobierno, con arreglo al Real decreto de 8 de Agosto de 1926:</i>	
Cantidad calculada para 1928.....	378.895,16
Dadores varios.....	328.899,11
Almacén general.....	964.627,15
Muebles y enseres en Madrid.....	1.025,00
<i>Obligaciones de 2.ª hipoteca en cartera:</i>	
276 obligaciones, a 500 pts.....	138.000,00
<i>Acciones en depósito:</i>	
900 acciones, a 500 pts., en garantía de la gestión de los señores Administradores... Ferrocarril de Zafra a Huelva. Mejora de establecimiento con cargo a la Caja ferroviaria.....	450.000,00 89.537.396,39 66.428,43
	<hr/> 89.603.824,82
	<hr/> 93.303.054,80
PASIVO	
<i>Intereses de obligaciones de 1.ª hipoteca:</i>	
Por 1922 a 1927, no pagados.....	34.520,80

	PESETAS
Diversos acreedores.....	1.316.468,55
<i>Intereses y amortización de obligaciones:</i>	
Cantidad que corresponde por el año.....	735.756,37
Renovación de la vía.....	567.539,58
Fondo de previsión.....	429.426,08
Reservas con arreglo al Real decreto de 8 de Agosto de 1926.....	13.333,33
<i>Administradores:</i>	
Por acciones en depósito.....	450.000,00
<i>Capital:</i>	
56.000 acciones de 500 pts.....	28.000.000,00
<i>Obligaciones de 1.ª hipoteca:</i>	
80.799 obligaciones a 500 pts.....	40.399.500,00
<i>Obligaciones de 2.ª hipoteca:</i>	
42.323 obligaciones a 500 pts.....	21.161.500,00
<i>Obligaciones en cartera:</i>	
276 obligaciones de 2.ª hipoteca, a 500 pts...	138.000,00
Capital del Estado.....	57.010,09
	<hr/> 93.303.054,80

Madrid, 27 de Marzo de 1929.—El Secretario, Gustavo Bushell.—El Presidente del Consejo de Administración, M. de Valdeiglesias.

X—1272

SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA SANTA BARBARA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 30 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, en el domicilio social, González del Valle (chalet), con el fin de examinar, y en su caso, aprobar las cuentas correspondientes al último ejercicio.

Para asistir a esta Junta es preciso poseer al menos diez acciones, acreditando debidamente haberlas depositado antes del 22 de Abril del corriente año en la Caja de la Sociedad, Banco de España y sucursales o en los siguientes Establecimientos: Oviedo, Banco Asturiano y Casas de Banca; Gijón, Banco de Gijón, Banco Gijónés de Crédito y Banco Minero; Bilbao, Banco de Bilbao y Banco de Comercio.

Oviedo, 26 de Marzo de 1929.—El Secretario, Tomás Botas.—Visto bueno, el Presidente, Figaredo.

X—1277

AGUAS DE ALMENDRALEJO (S. A.)

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria de esta Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle de Hortaleza, 91, el día 10 de Abril de 1929, a las diez y ocho horas, con objeto de deliberar, y, en su caso,

acordar respecto a la orden del día siguiente:

1.º Lectura, y, en su caso, aprobación del balance anual y de la Memoria.

2.º Proposiciones.
Según previene el artículo 16 de los propios Estatutos, para poder asistir a la mencionada Junta precisa depositar en la Caja social diez o más acciones, originales o mediante resguardo, con dos días de antelación por lo menos al señalado para la reunión.

Los accionistas pueden asistir personalmente o hacerse representar por otro señor accionista.

Lo que se hace público cumpliendo lo ordenado en el antes mencionado artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad.

Madrid, 27 de Marzo de 1929.—El Presidente, Francisco Montero de Espinosa.

X—1279

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Concurso para el suministro de tornillos y tirafondos del modelo 45 kilogramos, destinados a renovación de vía.

La Compañía de los Ferrocarriles Andaluces abre un concurso, reservado a la industria nacional, para adquirir 258 toneladas de tornillos de brida y 202,9 toneladas de tirafondos para vía con carriles de 45 kilogramos por metro lineal, del tipo oficial

de la misma, adquisición que ha de llevarse a efecto con la aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles.

Los dibujos, pliegos de condiciones técnicas, económicas y particulares y demás datos que habrán de regir para dichos suministros, podrán ser examinados en las Oficinas del Servicio de Vía y Obras de la citada Compañía, situadas en el paseo de Reding, en Málaga, de nueve a trece, todos los días laborables.

Las proposiciones para este suministro se admitirán hasta las catorce horas del día 15 de Abril de 1929, y habrán de ser dirigidas al Sr. Director de la Compañía, en sobre cerrado, que contendrá otro con la oferta el cual estará lacrado y en el exterior aparecerá la indicación de "Proposición para suministro del concurso..." de que se trata.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 16 de Abril próximo.

Málaga, 27 de Marzo de 1929.—El Director, M. Giménez Lombardo.

X—1266

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Concurso para el suministro de carriles, bridas y placas del modelo 45 kilogramos, destinados a renovación de vía.

La Compañía de los Ferrocarriles Andaluces abre un concurso, reserva-

do a la industria nacional, para adquirir 3.054,3 toneladas de carriles, 206,1 toneladas de bridas, 51,5 toneladas de placas de juntas y 206,6 toneladas de placas de asiento para vía con carriles de 45 kilogramos por metro lineal, del tipo oficial de la misma, adquisición que ha de llevarse a efecto con la aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles.

Los dibujos, pliegos de condiciones técnicas, económicas y particulares y demás datos que habrán de regir para dichos suministros, podrán ser examinados en las oficinas del Servicio de Vía y Obras de la citada Compañía, situadas en el paseo de Reding, en Málaga, de nueve a trece, todos los días laborables.

Las proposiciones para este suministro se admitirán hasta las doce horas del día 15 de Abril de 1929, y habrán de ser dirigidas al Sr. Director de la Compañía, en sobre cerrado, que contendrá otro con la oferta, el cual estará lacrado y en el exterior aparecerá la indicación de "Proposición para suministro del concurso..." de que se trata.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 16 de Abril próximo.

Málaga, 27 de Marzo de 1929.—El Director, M. Giménez Lombardo.

X—1265

COOPERATIVA ELECTRA MADRID

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 1758, comprensivo de 170 acciones, serie B, de esta Compañía, números 32.721 a 32.890, cuyo valor nominal es de 50 pesetas por acción, completamente liberado, figurando dicho extracto a nombre del Sr. Marqués de Heredia, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de quince días, transcurrido el cual se expedirá duplicado de dicho extracto, quedando esta Compañía exenta de responsabilidad.

Madrid, 27 de Marzo de 1929.—El Subdirector, T. Marina.

X—1263

COMPANIA TRASATLANTICA

Verificado en el día de hoy el sorteo para la amortización de 1.300 obligaciones especiales 8 por 100 de esta Compañía, emisión 1.º de Mayo de 1926, con garantía del Estado, han resultado amortizadas las siguientes, números:

3.401 a 3.500, 6.601 a 6.700, 14.401 a 14.500, 15.601 a 15.700, 16.401 a 16.600, 21.401 a 21.500, 27.501 a 27.600, 33.701 a 33.800, 35.101 a 35.200, 37.001 a 37.100, 55.301 a 55.400 y 59.101 a 59.200.

Desde el día 1.º de Mayo próximo se procederá al pago del capital de las citadas obligaciones, o sean 500 pesetas cada una, y del cupón número 12 de las mismas, a razón de 7,50 pesetas, deducidos los impuestos del Gobierno.

El pago tendrá lugar:

En Barcelona: Banco Hispano Colonial y Sociedad anónima Arnús-Garf

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

En Santander, Banco Mercantil.

En Bilbao: Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

En San Sebastián, Banco Guipuzcoano.

En Gijón, Banco de Gijón.

En La Coruña, Banco de La Coruña.

En los mismos Establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 27 de Marzo de 1929.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—1262

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 19 de Junio de 1923, con los números 475.974 de entrada y 68.350 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Santiago Albesa Pardo, para garantizar el suministro de material fino para las escuelas en construcción en Valdecalgorfa (Teruel), importante 150.80 pesetas en metálico, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Primera enseñanza, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1923.

Madrid, 16 de Febrero de 1929.—El Ordenador de Pagos, Alejandro Ruiz de Tejada.

X—1264

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION PUBLICA Y COTIZACION OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, 10.000 obligaciones hipotecarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, con numeración correlativa a partir de la unidad, con interés de 5 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, amortizables a la par en el plazo máximo de cuarenta años, conforme al cuadro de amortización correspondiente, emitidas en escritura pública autorizada por el Notario de esta Villa don

Celestino María del Arenal, en 16 de Enero del corriente año, por la Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao, domiciliada en esta Villa.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 22 de Marzo de 1929.—Visto bueno, el Síndico Presidente, Juan de Uribe.—El Secretario, Juan J. María Amann.

N—1255

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION PUBLICA Y COTIZACION OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, diez mil novecientas cuarenta y seis acciones al portador, número 109.463 al 120.468 y treinta y dos mil ochocientas treinta y nueve acciones nominativas, números 728.389 al 761.227, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Compañía Española de Minas del Rif.

Todas ellas son de cincuenta pesetas nominales cada una, y completamente liberadas, siendo las nominativas intrasferibles a extranjeros.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 23 de Marzo de 1929.—Visto bueno, el Síndico Presidente, Juan de Uribe.—El Secretario, Juan J. María Amann.

N—1256

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, DE ALMERIA

Don Angel de Torres Cobo, Juez de primera instancia del distrito de San Sebastián de esta ciudad de Almería.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos promovidos por doña María Rodríguez Batiste contra D. José Guerrero del Aguila, se saca a pública subasta, por segunda vez y por término de veinte días con la rebaja del 25 por 100 del precio de la tasación, lo siguiente:

Pailebot denominado "Luis Matutano", construido en los astilleros de Palma de Mallorca en el año 1917; mide 30 metros 17 centímetros de eslora, 7 metros 57 centímetros de manga y dos metros 77 centímetros de puntal siendo su tonelaje total de 126 toneladas 47 centimos, y su tonelaje neto de 106 toneladas y 81 centimos. Con el aparejo, pertrechos, respetos y demás parte integrante del mismo y sus motores que lo constituyen navegable. Valorado en 60.000 pesetas, que con la expresada rebaja del 25 por 100, queda reducida a pesetas 45.000.

Se hace constar que la subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 1.º de Mayo próximo, y hora de las once; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que para tomar parte en la subasta es requisito previo consignar el 10 por 100 de repetido avalúo; que el título de propiedad de repetido buque se encuentra de manifiesto en la Secretaría de D. José Moreno, para que pueda ser examinado por los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferencias si las hubiere, continuarán subsistentes, y el rematante, por el hecho de serlo, las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a 23 de Marzo de 1929.—Ante mí, Licenciado José Moreno.—Ángel de Torres Cobo.

X—1273

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILÉS

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de primera instancia del distrito de Avilés.

Por el presente edicto hago público que por auto de 23 del corriente, y a petición del Procurador D. Emilio Valdés Gutiérrez, en nombre de D. Laureano González Rodríguez, del comercio de esta villa, como acreedor, fué declarada en estado de quiebra y, por tanto, inhabilitada para la administración de sus bienes, la Sociedad anónima titulada "La Cooperativa. S. A.", domiciliada en esta plaza.

En su consecuencia, y a tenor de las disposiciones legales vigentes en la materia, se tienen por vencidas desde luego todas las deudas a plazo de la Sociedad quebrada, y se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entregue de efectos a dicha Sociedad ni a su Director Gerente, ni a otra persona en su nombre, bajo pena de serlo por ilegítimos, debiendo hacerse por depositario o a los síndicos de quiebra que están nombrados.

Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la expresada Sociedad o de los miembros de la misma que hagan manifestaciones de ellas por notas, que deberán entregar al comisionado de tenebris por ocaiones de bienes y cómplices en aquella.

Dado en Avilés a 25 de Marzo de 1929.—El Secretario, Manuel Magallanes Tejedor.—Mariano Gimeno.

X—1250

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de este día dictada por el señor Juez de primera

instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido en este Juzgado por D. Mariano Ruiz Zabala, como tutor de los menores D. Marcelo, D. Francisco y D. Mariano Catalá Ruiz, contra D. Luis Montañá, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la sexta parte indivisa de cada uno de los inmuebles siguientes:

Heredad o Manso llamado Can Fatjo, sita en término de Rubí, consta de una casa, señalada de número 40, con sus dependencias, patio cercado de paredes y una gran extensión de terreno, viña, huerto, regadío y campo, que después de segregadas las dos extensiones que se describen en la escritura de constitución de hipoteca, tiene una cabida de 76 cuarteras siete cuarteranes, poco más o menos, equivalentes a 29 hectáreas 52 áreas y 71 centiáreas; pero su cabida exacta es bastante superior a 34 hectáreas y 70 áreas; está atravesada, en uno de sus extremos, por el camino o carretera que dirige a Castellbisbal, y al otro lado por la línea del ferrocarril eléctrico; y linda: al Este, con la riera de Rubí y con finca o predio de los Sres. Canida y Montañá; al Sur, parte con la heredad Alzamora, parte con tierras del manso Jorret, y parte con otras del manso Cornellá; al Oeste, parte con terrenos de los consortes Miguel Marcell y Josefa Sala o sucesores, parte con tierras del manso Floret, parte con la heredad Casanovas y parte con finca de Rosario Garcés o derechohabientes, y al Norte, con dicho predio de los consortes Marcell y Sala, parte con finca de Miguel Sucarrats y parte con el camino o carretera que dirige a Castellbisbal.

Extensión de terreno, sita en el mismo término municipal que la anterior, parte viña y parte huerto; consistiende, en su mayor parte, en un viñedo o vertiente de la riera de Rubí; mide una superficie de un millón de palmos, iguales a 37.780 metros, poco más o menos, y linda al Este, con la riera de Rubí; al Sur, con la línea del ferrocarril eléctrico, y al Oeste, y Norte, con restante terreno de la heredad Fatjo.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha (Salón de San Juan), se ha señalado el día 27 de Abril próximo, a las doce, advirtiéndose que para la subasta servirá de tipo la suma de 75.000 pesetas para la sexta parte de la primera finca, y la de 6.000 pesetas para la sexta parte de la segunda; que no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de pagar a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferencias al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las

mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los tipos de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, subastándose separadamente cada una de las sextas partes antes referidas.

Barcelona, 21 de Marzo de 1929.—El Secretario judicial, Antonio Godorriu.

X—1268

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FERROL

Don Fernando Hecce y Vales, Juez de primera instancia de este partido de Ferrol.

Hace saber: Que por doña María Antonia Fernández Méndez, mayor de edad, viuda de D. Vicente Mesia Rodríguez, en representación de sus hijos menores de edad D. Ricardo, D. Andrés y doña María Asunción Mesia Fernández; y por D. Vicente, D. Antonio, doña Andrea, D. Indalecio y doña Filomena Mesia Fernández, hijos del D. Vicente Mesia Rodríguez, fallecido, vecinos todos de la parroquia de Meirás, en Valdoviño, de este partido, hermanos de don José Mesia Fernández, ausente en ignorado paradero, se ha solicitado, en expediente que se instruye al efecto, la administración de los bienes de dicho ausente; y en consecuencia, se llama a medio del presente edicto, por el término de dos meses al referido ausente y a los que se crean con derecho a la mencionada administración, para el caso de que aquél no se presentase; previéndose a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Ferrol a 26 de Diciembre de 1928.—Fernando Hecce y Vales.—De su orden, el Secretario (legible).

X—1265

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUADALAJARA

Don Julián García Sáinz de Baranda, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de Rosa Torres Sánchez, natural de Utrera, de esta provincia, viuda, sin hijos, de setenta y siete años de edad, la que falleció en Madrid el 10 de Enero último sin otorgar testamento, pues aunque tenía uno de 22 de Marzo del año 1918 a favor de su esposo, quedó sin efecto por haber fallecido éste el 31 del mismo mes y año; habiendo solicitado la herencia de dicha causante sus sobrinos carnales ipso iure en tercer grado, Amadeo, Ángel y Benjamín Isidra, conocida por Isidra Sucedea Torres, Dolores y Jacinto Torres Torres, hijos de sus hermanos presuntos don

lia y Tomás Torres Sánchez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamario dentro de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

Dado en Guadalupe a 21 de Marzo de 1929.—El Secretario Licenciado, Ramón Hernández Ruiz.—Julían García Sáiz de Baranda.

X—1281

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador don Rafael Martínez Casado, en nombre y representación de D. Ramón Perales Barranco, contra D. Valentín López Martínez, sobre procedimiento especial sumario para la efectividad de un préstamo de 40.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez la finca hipotecada en dicho procedimiento, y que es la siguiente:

Una casa situada en esta Corte, con fachada a una calle particular, sin nombre que tiene su entrada por la calle de Bravo Murillo y su salida a la de Magallanes, señalada con el número 4, que consta de cinco plantas, distribuida cada una de ellas en seis cuartos o viviendas, que linda con su fachada principal o entrada al Mediodía, en línea de doce metros, con la referida calle particular; por la derecha entrando, al Este, en línea de veintiséis metros, con un solar de D. Joaquín Menchero y Olarte; por la izquierda, al Oeste, con solar del mismo Sr. Menchero, en línea de veintiséis metros cincuenta y seis centímetros, y por el testero, al Norte, con terrenos pertenecientes a las oficinas del Canal de Lozoya o de Isabel II, en línea de doce metros trece centímetros; ocupa una superficie de trescientos veintidós metros, treinta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento treinta y nueve pies y doce décimos también cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 8 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 250.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la expresada cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley

hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de Marzo de 1929.—El Secretario, Juan Conde La-coste.—Visto bueno, el Juez, Francisco Pabíe.

X—1258

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos que por el procedimiento judicial sumario que determina la vigente ley Hipotecaria, sigue el Procurador D. Francisco Queveda, en nombre de D. Marcelino Antón González, contra D. Enrique Romero de la Resurrección, para hacer efectivo un crédito de 40.000 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de 80.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Casa en construcción situada en Madrid, calle de la Fuente del Berro, número 32 provisional, segunda sección del Ensanche de esta capital, distrito judicial y municipal del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía. El terreno de esta finca afecta la forma de un cuadrilátero rectangular, con una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros y cuatro decímetros cuadrados, y cuya demás descripción y linderos constan en autos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 4 de Mayo próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 del tipo antes indicado; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de Marzo de 1929.—El Secretario, José María de Antonio.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Abarrátegui.

X—1280

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Joaquín Falsé y García, hijo de D. Miguel y de doña Rosalía, difuntos, que falleció en esta Corte, de donde era natural, el día 13 de Diciembre de 1928 sin haber otorgado más testamento que el de fecha 30 de Noviembre de 1923, ante el Notario de esta capital D. Anastasio Herrero, por el cual instituyó por por su única y universal heredera a su esposa doña Felicitana Bernarda de Riego y García, fallecida con anterioridad a su referido esposo, o sea el 5 de Julio del año próximo pasado, sin haber dejado herederos legítimos ni se tenga noticia haya tenido descendientes naturales.

Lo que se hace público por el presente, por el cual se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que D. Miguel Falsé García a la herencia del D. Joaquín Falsé, para que comparezcan a reclamario ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en los periódicos oficiales de esta capital, previniéndoles que transcurrido ese plazo sin verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 26 de Marzo de 1929.—El Secretario, Felipe González Bernabé. El Juez, Felipe Fernández de Quirós.

X—1278

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja y Secretaría única a mi cargo, pende juicio declarativo de mayor cuantía, en méritos de demanda producida por el Procurador D. Jaime Protad, a nombre de D. Amador Calafat y Cañellas, de este vecindario, a fin de que en su día se declare la presunción de muerte de su hermano germano D. Juan, ausente en ignorado paradero desde hace más de treinta años, hijo de Amador Calafat y Serra y Esperanza Cañellas y Santandreu, con todas sus consecuencias, y admitida la relacionada demanda, de conformidad con lo solicitado, se confirió traslado al ausente D. Juan Calafat y a las personas a quienes pueda afectar tal declaración de muerte presunta, y se acordó que se les emplazase, por término de nueve días, improrrogables, para que se personen en forma y que se les practicara, por medio de la correspondiente cédula dicha diligencia de emplazamiento, como así se hizo, publicándose en los sitios de costumbre de esta capital y en los periódicos oficiales que en la misma providencia se mencionan, conforme resulta de autos, y ahora ha recido la providencia siguiente:

Palma, 18 Marzo de 1929.—No habiendo comparecido ninguno de los des-

mandados D. Juan Cañellas y Calafat, ausente en ignorado paradero, de cuya presunción de muerte se trata, y las personas a quienes pueda afectar la misma dentro de los nueve días por que se les emplazó para que comparecieran en autos, personándose en forma, en cumplimiento de lo mandado en providencia de 8 de Febrero del corriente año (GACETA DE MADRID de 1.º del actual y *Boletín Oficial de la provincia de Baleares*, el día siguiente, además de publicarse la correspondiente cédula en los sitios de costumbre de esta capital); practíqueseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles, para que comparezcan, la mitad del término antes fijado, o sean cinco días, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, siguiendo los autos su curso.

Lo mandó y firma el señor Juez.—Doy fe, Fernández Moreda.—Ante mí, Juan Bestard.

En su virtud, expido la presente cédula, para que sirva de segundo llamamiento en forma a los antedichos D. Juan Calafat y Cañellas y personas a quienes pueda perjudicar o afectar la declaración de presunción de muerte de que se trata, haciéndoles el apercibimiento acordado de que si dentro del referido plazo de cinco días no se personan, serán declarados en rebeldía y seguirán los autos su curso.

Palma de Mallorca a 18 Marzo de 1929.—El Secretario, Juan Bestard.

X—1276

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

En virtud de lo dispuesto en providencia de 7 del corriente, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia de Antonia María Torrén, consorte de José Suau Bonet, vecinos que fueron de la villa de Santa María, expido el presente edicto por el cual se llama a dicha ausente Antonia María Torrén Calafat, así como a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquélla no se presentare, haciendo constar que el único reclamante es el padre de la referida Torrén, llamado Juan Torrén Rusquets; que esta es el segundo edicto, que, cual los anteriores, se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y el plazo para hacer uso de su derecho, los que se crean estar asistidos de él, es el de dos meses, a contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, y transcurrido el citado plazo se acordará lo procedente.

Palma de Mallorca a 12 de Marzo de 1929.—El Secretario, Gonzalo Fernández.—El Juez, Pedro Andreu.

X—1275

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RAMALES

Don Idefonso de la Maza y Fernández, Juez de primera instancia del partido de Ramales.

Por el presente hace saber: Que a

solicitud de doña Tomasa García Gutiérrez se ha declarado por este Juzgado la ausencia en ignorado paradero por más de dos años de su marido, D. José Torre Sáiz, mayor de edad, labrador y vecino que fué de Herada de Soba, y se acordó el llamamiento de dicho ausente o quien su derecho ostente, por dos veces y término de seis meses a partir de este primer edicto, con la prevención de procederse, si no se presentare, a lo que hubiere lugar en derecho.

Ramales, 9 de Febrero de 1929.—El Secretario Licenciado Luis Facal Idefonso de la Maza.

X—1267

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIBADAVIA

Don Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de primera instancia del partido de Ribadavia.

Por el presente edicto hace saber: Que por auto de esta fecha se ha declarado la ausencia en paradero desconocido de Lorenzo José de la Iglesia, casado con Teresa Rodríguez Fernández, vecinos que fueron de Feá, término de Toén del partido de Orense, y últimamente de Barbantes, en este partido, al que se llama a todos los efectos legales, pues así se acordó en el expediente sobre tal declaración instado por su aludida mujer. Ribadavia, 25 de Marzo de 1929.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Emilio Bermúdez.

X—1271